

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 080 -2011/SBN**

San Isidro, 23 NOV. 2011

**VISTOS:**

El Memorándum N° 15348-2011/SBN-OAF de fecha 18 de noviembre del 2011, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0457-2011/SBN-OAF-TI del 16 de noviembre del 2011, y su antecedente el Informe N° 411-2011/SBN-OAF-TI del 25 de octubre del 2011, emitidos por Tecnologías de la Información, así como el Informe N° 463-2011/SBN-OAF-SAA de fecha 17 de noviembre del 2011, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, mediante los cuales se solicita la aprobación de la estandarización de los bienes objeto de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, precisándose que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad, según lo establecido en los numerales VI.1 y VI.4 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE;

Que, mediante el Informe N° 0457-2011/SBN-OAF-TI del 16 de noviembre del 2011, Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la aprobación de la estandarización de las siguientes licencias de software: (i) Microsoft (MS Windows Server, MS Exchange, MS SQL Server y SW complementario), (ii) AUTOCAD, (iii) SYBASE POWER BUILDER; y, (iv) para el Desarrollo de Páginas Web e Intranet, por el período de tres (03) años;

Que, asimismo, en el citado informe se señala que los equipos informáticos con los que cuenta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) utilizan las referidas licencias, a través de cuyas herramientas o sistemas operativos se brinda diferentes servicios a usuarios



externos e internos de la entidad, desde hace varios años, y cuyo reemplazo generaría riesgos de migración de la información e incompatibilidad con otras licencias de software, además de ser necesaria su actualización; por lo que es necesario utilizar las mismas licencias de software, a fin de garantizar las condiciones óptimas de compatibilidad con las aplicaciones existentes y que permitan realizar la migración requerida;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorándum de visto, ha verificado que el expediente administrativo cumple con los presupuestos establecidos en el numeral VI.2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, y que el Informe 0457-2011/SBN-OAF-TI, contiene los requisitos señalados en el numeral VI.3 de la mencionada Directiva, por lo cual concluye que es inevitable e imprescindible adquirir las licencias de software a los que se ha hecho mención precedentemente, a fin de garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico del equipamiento informático de la SBN; y, por tanto, es procedente aprobar la estandarización de los mismos en los términos solicitados por Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y la Resolución Suprema N° 015-2011-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Aprobación de estandarización

Aprobar la estandarización de Licencias de software que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un período de vigencia de tres (03) años.

##### Artículo 2°.- Condiciones de la estandarización

- 2.1 La estandarización de las Licencias a que se refiere el artículo precedente, quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
- 2.2 Dicha estandarización no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios, del proceso de selección que correspondá y la ejecución contractual respectiva.

##### Artículo 3°.- Publicación de la resolución

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



  
SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 080 -2011/SBN

### SOFTWARE MICROSOFT

- ✓ MS Windows Server como plataforma principal de la Red SBN, así como las licencias de acceso de clientes - CAL.
- ✓ MS Windows Server como plataforma principal de la Red SBN, así como las licencias de acceso de clientes - CAL.
- ✓ MS Exchange como Servidor de Correo electrónico.
- ✓ MS SQL Server como motor de base de datos para las aplicaciones Cliente Servidor.
- ✓ MS Windows como sistema operativo de los usuarios de la red SBN.
- ✓ MS Office, MS Visio y MS Project como Herramientas de Oficina y productividad.

### SOFTWARE CAD

- ✓ Autocad como Herramienta para la elaboración e impresión de planos perimétricos, de ubicación, de diagnósticos, entre otros relacionados.

### SOFTWARE SYBASE

- ✓ Sybase Power Builder como herramienta de Desarrollo para la construcción de sistemas y aplicativos cliente Servidor.

### SOFTWARE PARA DESARROLLO DE PAGINASWEB

- ✓ Adobe Creative Suite Web Premium, como herramienta para elaboración de páginas Web.
- ✓ Macromedia Flash Paper como herramienta gráfica de visualización de archivos.
- ✓ Corel Draw y Photofiltre, como herramientas complementarias para Diseño Publicitario (Banner, GIF animados entre otros).
- ✓ Total Video Converter Pro como software de Conversión de Videos en Alta Definición.

